



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CIRCULAR No 003211

DE: RECTORÍA

PARA: ORDENADORES DE GASTO, COORDINADORES UNIDADES DE EXTENSIÓN DE LAS FACULTADES, RESPONSABLES DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN, IDEXUD.

ASUNTO: PROCEDIMIENTO DE MIGRACION DE SALDOS FINANCIEROS DE PROYECTOS DE EXTENSION Y EJECUCIÓN FINANCIERA VIGENCIA 2011,

FECHA:

En el marco de la modernización administrativa y control financiero de proyectos de extensión de la Universidad, a partir de la fecha se deben seguir el siguiente procedimiento para la MIGRACION DE SALDOS FINANCIEROS DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN Y EJECUCIÓN FINANCIERA VIGENCIA 2011, para todos los convenios, contratos, cursos, seminarios, diplomados y demás proyectos de extensión.

MIGRACION DE SALDOS FINANCIEROS DE PROYECTO DE EXTENSIÓN

1. La División de Recursos Financieros remitirá a cada Ordenador de Gasto Delegado, el saldo contable de cada uno de los proyectos de extensión a más tardar el 5 de enero de 2011.
2. Cada Ordenador de Gasto hará la revisión de los saldos remitidos y procederá a informar a la División de Recursos Financieros en caso de existir alguna inconsistencia. El plazo máximo para reportar inconsistencias será 7 de enero de 2011.
3. Si la inconsistencia reportada requiere algún ajuste, la División de Recursos Financieros lo generará dentro de los dos días siguientes a la fecha de radicación.

4. Para cada proyecto de extensión el Ordenador de Gasto Delegado procederá a Informar a la División de Recursos Financieros la distribución de los recursos (saldos) en cada una de las cuentas presupuestales que se describen en el artículo décimo séptimo de la Resolución de Rectoría No 668 de 2008 a más tardar el 14 de enero de 2011.

La División de Recursos Financieros no dará trámite alguno a solicitudes radicadas con posterioridad a la fecha aquí establecida y por lo tanto no se autoriza su ejecución financiera.

5. La División de Recursos Financieros procederá a crear las cuentas presupuestales de cada proyecto de extensión con el valor informado por cada Ordenador de Gasto Delegado a más tardar el 21 de enero de 2011.

NOTA: Con el fin de agilizar el flujo de la información referida, la División de Recursos Financieros remitirá los listados con los saldos vía correo electrónico institucional a cada Ordenador de Gasto y deberá ser devuelta por la misma vía al correo electrónico de la División de Recursos Financieros (financi@udistrital.edu.co). Solo se atenderá la información recibida desde los correos institucionales de las diferentes dependencias Ordenadoras de Gasto.

EJECUCION PRESUPUESTAL DE PROYECTOS DE EXTENSION VIGENCIA 2011

Para la vigencia 2011 todo proyecto de extensión (Convenio, contrato, curso, seminario, diplomado y demás proyectos de extensión) debe ser gestionado y ejecutado financieramente a través del sistema SI CAPITAL – Unidad Ejecutora 02. Para el caso de los proyectos de extensión que se aprueben o se suscriban posteriores a la fecha de la presente circular deben seguir el procedimiento de Creación Financiera descrito en la Circular 925 de 2010 emanada de la Rectoría.

PROYECTO DE EXTENSION FINANCIERAMENTE VIGENTES

Continuando con el proceso de depuración financiera, cada ordenador de gasto deberá informar a la División de Recursos Financieros el estado de ejecución y liquidación de los proyectos de extensión de acuerdo a los siguientes grupos.

1. PROYECTOS QUE FINALIZARON SU EJECUCIÓN Y QUE NO CUENTEN CON ACTA DE LIQUIDACION (caso Convenios o Contratos) O ACTA DE FINALIZACION (caso Cursos, seminarios, diplomados y demás proyectos de extensión) SUSCRITA

Para el caso de convenios y contratos, se deberá informar las razones por las cuales el proyecto de extensión no ha surtido el proceso de liquidación y cierre financiero del mismo.

R

Recordamos que, una vez terminada la ejecución del objeto contractual, la liquidación de los convenios y contratos debe ser formalizada en los tiempos y términos establecidos por la ley. Por tanto se recomienda agilizar los trámites pertinentes que permitan la pronta suscripción del Acta de Liquidación.

Para el caso de cursos, seminarios, diplomados y demás proyectos de extensión diferentes a convenios y contratos, si a más tardar el día 28 de enero de 2011, la División de Recursos Financieros no cuenta con esta información, se procederá a realizar la liquidación y cierre financiero e inicio de la gestión de incorporación del Beneficio Institucional, mediante resolución unilateral emanada de Rectoría.

2. PROYECTOS QUE FINALIZARON SU EJECUCIÓN Y QUE CUENTEN CON ACTA DE LIQUIDACION (caso Convenios o Contratos) O ACTA DE FINALIZACION (caso Cursos, seminarios, diplomados y demás proyectos de extensión) SUSCRITA

Informar las razones por las cuales el proyecto de extensión no ha surtido el proceso de liquidación interna y cierre financiero del mismo.

En caso de omisión de reporte de esta información a más tardar el 28 de enero de 2011, se procederá a realizar la liquidación y cierre financiero e inicio de incorporación del Beneficio Institucional, mediante resolución unilateral emanada de Rectoría.

NOTA: Las fechas establecidas en la presente circular deben entenderse como plazo "máximo", razón por la cual es importante dar pronto y oportuno trámite a lo aquí dispuesto.

Cordialmente,


INOCENCIO BAHAMON CALDERON
RECTOR

Proyectó: División de Recursos Financieros
Revisó: IDEXUD
Asesor de Rectoría